



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de equipo de cómputo all in one HP 24-CA2000LA 23.8 pulgadas Full HD Intel Core i5 NVIDIA GeForce GTX 1650 8 GB RAM 1 TB HDD 512 GB SSD para Biblioteca

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Compu Tecnik S.A. de C.V.	Libra Sistemas S.A. de C.V.	Morper Soluciones Aplicadas S.A. de C.V.
1	1	Computadora all in one HP 24-CA2000LA 23.8 pulgadas Full HD Intel Core i5 NVIDIA GeForce GTX 1650 8 GB RAM 1 TB HDD 512 GB SSD	\$ 26,766.00	\$ 27,506.82	\$ 28,750.00
TOTAL			\$ 26,766.00	\$ 27,506.82	\$ 28,750.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1			
SUB TOTAL		\$ 26,766.00	\$ -	\$ -
IVA		\$ 4,282.56	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 31,048.56	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/463/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

58
NUMERO

08/11/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 270046
No. FONDO: 1.1.4.2
PROGRAMA: Ord. Estatal
CARGO PRESUPUESTAL

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

Joaquín Ángulo #1022-14, Col. Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco	Compu Teknik S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	CTE101210217	computecnik1022@gmail.com	3338255546
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de equipo de cómputo all in one HP 24-CA2000LA 23.8 pulgadas Full HD Intel Core i5 NVIDIA GeForce GTX 1650 8 GB RAM 1 TB HDD 512 GB SSD para Biblioteca NP. 24-CA2000L, Computadora all in one HP 24-CA2000LA 23.8 pulgadas Full HD Intel Core i5 NVIDIA GeForce GTX 1650 8 GB RAM 1 TB HDD 512 GB SSD	1	\$26,766.00	\$26,766.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y un mil cuarenta y ocho pesos 56/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$26,766.00
			I.V.A.	\$4,282.56
			TOTAL	\$31,048.56

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 22/11/2023	LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: <input type="checkbox"/>	Porcentaje de Anticipo: 0%
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 15 días

OBSERVACIONES

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. ANGELINA VALLIN GALLEGOS

1

2

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1991, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representando legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los sumandos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, él o los pagos se verán rebasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta replicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes letras:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se recibiera a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra por obligatio de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes pacta a bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, desligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento fagara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegare a declararse nulo por la autoridad competente o el incumplimiento por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DECIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Universidad dicha incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta.

DECIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, *firmaron y fijaron* en la CARÁTULA del mismo.



COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: CTE101210217

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 44200

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 3
Fecha: 09/Nov/2023 10:51:22

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RFC: UGU250907MH5

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: Av. Juárez 976, Guadalajara Centro, 44100, Jalisco, México

O.C. 58. Sistema de Universidad Virtual.
A.L.L.

Cantidad	Código	Clave Unidad SAT	Clave Prod/Servicio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
1	AIOCPU	H87 - Pieza	43211507 - Computadores de escritorio	COMPUTADORACOMPUTADORA MARCA HP ALL IN ONE MODELO 24-CA2000LA/ DE 23.5"/ FULL HD/ INTEL CORE I5/ NVIDIA GeForce GTX 1650/ 8 GB. RAM./ 1 TB. HDD 512 GB. SSD/ N/S- 001.	\$26,766.00	0.00000	IVA, - Importe: 4282.56	\$26,766.00

Importe con letra:
TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

4

Serie del Certificado del emisor: 5
Folio Fiscal: 6
No. de serie del Certificado del SAT: 7
Fecha y hora de certificación: 2023-11-09 10:51:26

8 9 SUC 10 CLABE 11

Sello digital del CFDI
12

Sello del SAT
13

Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT
14

CANCELADO



COMPU TECNIK SA DE CV

RFC: CTE101210217

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de expedición: 44200

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 15

Fecha: 21/Nov/2023 11:28:33

Datos del cliente:

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: Av. Juárez 976, Guadalajara Centro, 44100, Jalisco, México

O.C. 58 SISTEMA DE UNIVIERSIDAD VIRTUAL.
A.L.L.

Cantidad	Codigo	Clave Unidad SAT	Clave Prod/S erviceio	Concepto / Descripción	Valor unitario	Descuentos	Impuestos Traslados	Importe
1	AIOCPU	H87 - Pieza	43211507 - Computadores de escritorio	COMPUTADORAMCA. HP ALL IN ONE MODELO 24-CA2000LA/ DE 23.5"/FULL HD/ INTEL CORE I5/ NVIDIA GeForce GTX 1650/ 8 GB. RAM/ 1 TB. HDD 512 GB.SSD/ N/S-8CC32319B3.	\$26,766.00	0.00000	IVA, - Importe: 4282.56	\$26,766.00

Importe con letra:

TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 04 - Sustitución de los CFDI previos

CFDI Relacionado: 16

Subtotal: \$26,766.00
 Impuestos Traslados: \$4,282.56
 Total: \$31,048.56

17

Serie del Certificado del emisor:
 Folio Fiscal:
 No. de serie del Certificado del SAT:
 Fecha y hora de certificación:

18
 19
 20
 2023-11-21 11:28:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

21 22 SUC. 23 CLABE 24

Sello digital del CFDI

25

Sello del SAT

26

Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT

27

Comprobante Validado en la pagina del SAT

U006 2023 Subsidio Estatal OPERADO



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 21-11-23 Hora: 1:56 PM

Recibió: Hernán C. UBGVIRTUAL

R/463



Fecha:
06/11/2023

Cotización:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Sistema de Universidad Virtual
Mtra. Ana Lilia Lozano M.
analilia.lozano@redudg.udg.mx

Partida	Cantidad	Descripción	Precio U	Total
1	1	NP. 24-CA2000L, Computadora all in one HP 24-CA2000LA 23.8 pulgadas Full HD Intel Core i5 NVIDIA GeForce GTX 1650 8 GB RAM 1 TB HDD 512 GB SSD	\$26,766.00	\$ 26,766.00
			Subtotal	\$ 26,766.00
			IVA	\$ 4,282.56
			Total	\$ 31,048.56

Términos:

FORMA DE PAGO CRÉDITO: 30 DÍAS
VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 DÍAS
TIEMPO DE ENTREGA: 6 A 10 DÍAS HÁBILES

28

29
Ventas

Compu Teknik, S.A. de C.V.
RFC: CTE101210217
Calle Joaquin Angulo 1022, Int 14, Col. Artesanos, GDL, Jalisco, México, CP. 44200
3338255546 | computecnik1022@gmail.com



Cotización

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: Av Juárez 976
COLONIA: Centro
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO
ATENCIÓN: Sistema de Universidad Virtual

COTIZACIÓN No.: 30

Guadalajara, Jal. a 3 de Noviembre de 2023

VIGENCIA: 10 de Noviembre de 2023

Estimado (a) Sistema de Universidad Virtual

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

Partida	Cant.	Descripción	Notas Extra	Precio Unitario	Importe
1	1.00	Computadora All in One HP Pavilion 24-ca2000la Intel Core i5 23.8 pulg. 1t 512gb SSD 8gb RAM, TDE 7-10 Dias		27,506.82	27,506.82

Subtotal: 27,506.82

(Treinta y un mil novecientos siete Pesos 91/100 m.n.)

IVA: 4,401.09

TOTAL: 31,907.91

Condiciones de pago: POR DEFINIR

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV

Banco: 31 Cuenta Moneda Nacional: 32 Suc: 33 CLABE: 34
Banco: 35 Cuenta Moneda Nacional: 36 CLABE: 37

Garantía:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestros planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no se responsabiliza por errores que el cliente cometa al momento de confirmar la orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones: COTIZACIÓN VÁLIDA A LA VIGENCIA ANTERIORMENTE MENCIONADA O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS, PRECIO SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. EN CASO DE NO TENER EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR Y EL TIEMPO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO. AL COLOCAR OC NO HAY CANCELACIÓN NI DEVOLUCIÓN

Favor de revisar sus productos, que se encuentren en excelentes condiciones, para daño físico en producto se dará un plazo de 24 horas después de la entrega del mismo.

Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. Estamos a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

38

39

33 3630 1555 Ext 122

HP FINANCIAL SERVICES     Authorised Reseller 

Av. Américas #55 Col. Ladrón de Guevara | (33)3630-1555
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco, México | www.libra.com.mx




MORPER SOLUCIONES

COTIZACION

40

Enviado el 03/11/23
Vigencia 3 días

Para: UDEG VIRTUAL
Atencion: MTRA. ANA LILIA LOZANO
Cargo: COMPRAS
Tel:
E-mail:

PART.	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Computadora all in one HP 24-CA2000LA 23.8 pulgadas Full HD Intel Core i5 NVIDIA GeForce GTX 1650 8 GB RAM 1 TB HDD 512 GB SSD	3-5 dias		\$ 28,750.00	\$ 28,750.00
					Subtotal	\$ 28,750.00
					IVA	\$ 4,025.00
					Total	\$ 32,775.00

MXN PESOS

Tiempo de Entrega:Varia en cada partida

Garantía: VARIA EN CADA PARTIDA

Forma de Pago: CONTADO

Notas: Este presupuesto no incluye la instalacion ni otros trabajos requeridos que no estén reflejados en las partidas

En caso de estar interesado en nuestra propuesta, ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias:

NOMBRE: MORPER SOLUCIONES APLICADAS SA DE CV

BANCO 41

CUENTA 42

CLABE INTERBANCARIA 43

DIVISA MXP PESOS MEXICANOS

BANCO 44

CUENTA 45

CLABE INTERBANCARIA 46

DIVISA USD DOLARES AMERICANOS



47

Ventas | Morper

33 1664 1110 | 33 1184 8650

ventas@morper.com.mx

www.morper.com.mx

1 y 28.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29, 38 y 47.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

39.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 25, 26, 27 y 30.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5, 7, 9, 10, 11, 18, 20, 22, 23, 24, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 42, 43, 45 y 46.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8, 21, 31, 35, 41 y 44.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4 y 17.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.